



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
San José Del Guaviare –Guaviare-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San José del Guaviare, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene en cuenta el interés de la señora Nora Elvita Rodríguez Beltrán, para obtener la ejecución de la sentencia, en condición de presunta compañera marital del desaparecido ROBINSON CARRIAZO RAMÍREZ, por lo cual se dispone se le expida copia del edicto a efectos de que se proceda a efectuar la publicación de la sentencia, conforme con lo prevenido en el numeral cuarto de la parte resolutive, para efectos de su inscripción en el registro civil de nacimiento y la expedición de la partida de defunción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA.

Firmado Por:

Omar Aurelio Romero Sanabria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128e486fdb720e8e69f0186a5c388b1268d7a65598ce429a2fd5bbd0ec495cd**

Documento generado en 27/10/2023 11:34:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
San José Del Guaviare –Guaviare-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San José del Guaviare, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría y dado que en oficio mediante el cual se comunicó el descuento se incurrió en error al digitar el número de cédula de la señora LUZ DARY GARZÓN TORRES, se dispone solicitar al Alcalde Municipal de El Retorno, Guaviare, se tenga en cuenta que los descuentos ordenados realizar al señor HENRY ALFONSO PARALES MORALES, con cédula de ciudadanía No. 1.055.272.846, en el oficio No. 1424 del 9 de octubre de 2017 y actualizado el valor con oficio 127 del 8 de abril de 2022, deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la señora LUZ DARY GARZON TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.240.530 y no con la C.C. 1.120.578.844 que erróneamente se incluyó en la orden de descuento y, así mismo, en favor de HOWARD ALFONSO PARALES GARZÓN, y no de KEIDY NAHIARA REYES RAMÍREZ, como erróneamente se mencionó también en el oficio de descuento, a efectos de que en adelante los depósitos se realicen con los datos de identificación que corresponde a las partes y al beneficiario.

CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA.

*PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 950013184001-2017-00202-00
DEMANDANTE: LUZ DARY GARAZÓN TORRES
DEMANDADO: HENRY ALFONSO PARALES MORALES.*

Firmado Por:
Omar Aurelio Romero Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3023cf6a14fd0e3499babd077506aab52e5bc329b77ec8b3173ab7861d9d3c6**

Documento generado en 27/10/2023 10:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
San José Del Guaviare –Guaviare-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San José del Guaviare, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de dar impulso al proceso, teniendo en cuenta que no se ha logrado la presencia de la demandada a la prueba del examen de ADN y que el demandante de acuerdo con lo manifestado por el abogado de la Defensoría Pública tampoco ha realizado presencia, se dispone oficiar a NUEVA EPS S.A., para que se informe la dirección física y electrónica que se haya registrado la señora MAGALY ANDREA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.293.335 y el señor GUSTAVO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.489.760, para efectos de ser contactadas al igual que los números telefónicos que haya registro, lo cual se deberá efectuar, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al del recibo del respectivo oficio.

Una vez establecidos sus lugares de ubicación y contacto ingrésese el proceso al despacho para determinar la fecha de la prueba de ADN, como obligatoria en este tipo de procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA.

*PROCESO: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 950013184001-2018-00027-00
DEMANDANTE: GUSTAVO LONDOÑO
DEMANDADA: VALENTINA LONDOÑO MUÑOZ*

Firmado Por:
Omar Aurelio Romero Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a8745bd94158033d21bbf8454f2f1abf6e9b9bbeadd21786d9117e787d1150**

Documento generado en 27/10/2023 11:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>